



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL  
RECTORADO

Buenos Aires, 9 de agosto de 1991.-

VISTO la Resolución n° 1043/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, relacionada con la situación del alumno Luis FIZZANI, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente no dio cumplimiento al plan de correlatividades al aprobar Técnicas Constructivas I con anterioridad a su correlativa inmediata Estudio y Ensayo de Materiales.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 8 de agosto de 1991, aconsejó refrendar la Resolución n° 1043/91 de la Facultad Regional Córdoba.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley n° 23.068.

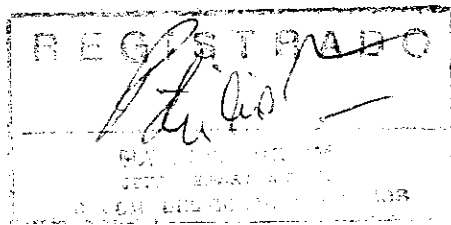
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Refrendar la Resolución n° 1043/91 del Consejo Académico de la Facultad Regional Córdoba, y convalidar la aprobación de la asignatura Técnicas Constructivas I rendida, con fecha 29 de diciembre de 1987, con anterioridad a su correlativa Estudio y Ensayo de Materiales, al alumno Luis FIZZANI (legajo -

///.



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.


nº 04-08887-5) de la especialidad Construcciones.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION Nº 381/91



Ing. JUAN C. RECALCATI  
RECTOR



Ing. CIRIO A. MURAD  
SECRETARIO ACADEMICO